



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 87826

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Laura María Torres Tovar Vs. Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías - Porvenir S. A.-, Old Mutual Pensiones y Cesantías S. A., Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías y la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.

Se reconoce personería al abogado Óscar Andrés Blanco Rivera, con tarjeta profesional n°. 11289 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad opositora, Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías -Porvenir S. A.-, conforme al poder que obra en el cuaderno digitalizado de la Corte.

Previo a aceptar el escrito de réplica presentado por la abogada Sandra Viviana Fonseca Correa, con tarjeta profesional n°. 169079, apoderada de Old Mutual Pensiones y Cesantías S. A., se conceden cinco (5) días hábiles para que

allegue dirección de correo electrónico que deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con los artículos 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105005201700631-01
RADICADO INTERNO:	87826
RECURRENTE:	LAURA MARIA TORRES TOVAR
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **30 de abril de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 066 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **5 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____